INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 38/2012

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS NO CONTEMPLADOS EN LA LPN Nº 05/12"

ANEXO N° 02

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 252/2012

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ETICOS CEISA

AÑO 2013

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 252/12

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...14...días del mes de.....Agosto.....del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Adalberto Raúl MONGELOS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013 y la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**, con RUC Nº 80000146-0, domiciliada en la calle Atilio Galfre y Calle 1 Nº 151 - Ruta Mariscal Estigarribia, Km. 9 ½ (San Lorenzo - Paraguay), representada por el **Señor Armando BENITEZ URBIETA**, con Cédula de Identidad Nº 1.209.123, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 28, de fecha 10 de julio de 2.007, pasada ante la Escribana Gloria Rivarola de Escurra, pasada ante la Escribana María Villalba de Añazco, convienen la ampliación del Contrato Nº 252/2012, firmado el 10 de agosto de 2012, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 38/12 **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12",** de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían la cantidad del Contrato Nº 252/2012, de fecha 10 de agosto de 2012 estableciendo un incremento de los productos adjudicados por medio de la Resolución Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 066-004/13 de fecha 08 de agosto de 2013.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 38/12 **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"**. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

Lote	Nº Item	Cód.	Cód. Catálogo	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Present.	Unid. de Medida	Cant. Máx.	Marca -Proced. - Present. de lo Ofertado	Precio Unit. c/IVA	Cant. Ampliada	Precio Total C/ IVA Cant. Máx.	% IVA
63	1	1.319	51161508	003	Salbutamol (Con propelente libre de Cl y/o Br)	100mcg/dosis	Aerosol	Frasco con adaptador Bucal	Unidad	180.000	RESPIRAN /Barcelona - España/Caja conteniendo 1 envase de 200 inhalaciones de 10 mL. Con válvula dosificadora y adaptador oral	11.500	36.000	414.000.000	5%
													G.	414.000.000	

Monto Total Ampliado: G. 414,000,000.- (Guaraníes cuatrocientos catorce millones) I.V.A Incluido.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Agustin Casaccia Alum
Dirección de Gestión Médica Administrativa

Laboratorio de Productos Éticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOC

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 252/12

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original -

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 006360/13 de fecha 07 de agosto de 2.013, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2013, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de 414.000.000.-(Guaraníes cuatrocientos catorce millones) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1526/2013 de fecha 07 de agosto de 2013, correspondiente a la ampliación del contrato Nº 252/12 suscripto con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: **TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 252/2012 Y ANEXO, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ETICOS CEISA

Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

PRESIDENTE DEL I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Agustín Casaccia Alum
Director de Gestión Médica Administrativa